

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto dos mil catorce (2014)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 009 2012 00198 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>NELSON AURELIO CORREA DUQUE Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACION-MINDEFENSA-POLICIA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>DESIGNA PERITO</b>

Dentro del proceso de la referencia y en la audiencia inicial, a solicitud de la parte demandante, se decretó la siguiente prueba:

*“Designar un perito, con conocimiento y experiencia en siniestros para que realice el avalúo a la vehículo tipo camión de placas ITM 305.”*

El artículo 48 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, señala:

**“ artículo 48. Designación.** Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

...

*2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.*

...

*5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano.”*

En consecuencia se ordena oficiar en su orden a:

- SURAMERICANA DE SEGUROS, Carrera 64 B No. 49 A 30, edificio Suramericana, Medellín.
- Jorge Humberto Arroyave Barrera. Carrera 66 No. 42-87, Medellín, Tel. 2606241, 301 5918090.
- Olga Beatriz Archila Peláez. Calle 42 No.69-06 Of. 301, Medellín, Tel 436 33 37 – 310 505 63 79.

Para que rinda el dictamen solicitado.

Tal y como se dispuso en la audiencia inicial, el dictamen deberá obrar en el expediente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su nombramiento, comparecerá a la audiencia de pruebas para exponer el dictamen.

Por concepto de gastos provisionales, viáticos y gastos de la pericia, se fija el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante que fue quien pidió la prueba.

Le corresponde a la parte que pidió la prueba adelantar las gestiones necesarias para la posesión del perito, practica de la pericia y concurrencia a la audiencia, así como el pago de sus honorarios.

### **NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO**  
**JUEZ**

Jjes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria